

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Constitución define a España, en su artículo 1, como un Estado social y democrático de Derecho. De esta definición constitucional se derivan, como exigencias básicas, la afirmación del imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular, de la que proceden los derechos y obligaciones de las personas; la división de los poderes del Estado; la sujeción de la Administración al principio de legalidad y al control judicial, y el reconocimiento normativo de los derechos fundamentales, acompañado de garantías que aseguren su efectiva protección.

Dichas exigencias se completan con las previsiones contenidas en diversos preceptos constitucionales y con las correspondientes Leyes Orgánicas de desarrollo y protección de los Derechos Fundamentales.

El conjunto de los citados imperativos constitucionales, la eficacia real de las normas, las nuevas exigencias de una sociedad cada vez más dinámica y compleja, y el incremento de la litigiosidad hacen necesario articular un nuevo modelo de justicia moderno, ágil y eficaz, lo que comporta un ambicioso y profundo proyecto de reforma.

Este objetivo supone un reto de interés general que afecta no sólo al buen funcionamiento y mayor eficacia de un servicio público esencial, sino también a la calidad de nuestro sistema democrático, al bienestar social, a la garantía de los derechos de los ciudadanos y al sometimiento de todos los poderes al ordenamiento jurídico. Por todo ello dicha reforma constituye una cuestión de Estado, que necesariamente ha de ser afrontada mediante un acuerdo de los responsables políticos que asegure la unidad y continuidad de los esfuerzos y garantice el consenso sobre las bases fundamentales de funcionamiento de uno de los poderes del Estado. A tal fin, se suscribió el 28 de mayo de 2001 el PACTO DE ESTADO PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA sobre los principios, objetivos y procedimientos que han de conformar un nuevo modelo de justicia, y sobre las acciones y los medios que es preciso impulsar para hacerlo realidad.

PACTO DE ESTADO PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA

El objetivo fundamental del Ministerio de Justicia para 2003 se enmarca en las coordenadas definidas por el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia y no puede ser

otro que la mejora y modernización de nuestro sistema judicial, que necesariamente debe sustentarse en dos ejes fundamentales: un servicio esencial para los ciudadanos y un poder del Estado.

- Como servicio esencial para los ciudadanos, se trata de lograr que la justicia actúe con rapidez, eficacia y calidad; con métodos más modernos y procedimientos menos complicados, para cumplir satisfactoriamente su función constitucional de garantizar, en tiempo razonable, la tutela de los derechos de los ciudadanos y de proporcionar seguridad jurídica al efectuar sus actos con pautas de comportamiento y decisión previsibles.

- Como Poder del Estado, debe ser y mostrarse como sujeto realmente independiente, garante del cumplimiento de la ley, y además como poder unitario e integrado, dirigiendo el esfuerzo de toda la institución en la misma dirección, corrigiendo sus disfunciones y propiciando la exigencia de responsabilidades.

Las múltiples reformas que precisa nuestra Justicia conforman un reto colectivo que debe afrontarse con un proyecto global y con vocación de estabilidad y permanencia, incidiendo decididamente en el fondo de los problemas y con el norte puesto en las necesidades de los ciudadanos.

Este nuevo modelo en vías de desarrollo es una apuesta de futuro, que persigue acometer los nuevos desafíos de nuestras complejas sociedades modernas en el mundo de la Administración de Justicia y del aparato jurídico del Estado, materializándose en las siguientes líneas de actuación:

1.- NUEVA ORGANIZACIÓN JUDICIAL

Un nuevo modelo de justicia requiere, en primer lugar, una nueva organización con modificaciones importantes para descongestionar y reducir retrasos y dilaciones, recuperar en lo posible la justicia más próxima al ciudadano, ajustar la organización a la carga de trabajo existente en cada parte del territorio nacional, asumir las especializaciones que requiere nuestro tiempo y ordenar el sistema de recursos.

2.- NUEVO MAPA JUDICIAL

La nueva organización judicial traerá consigo la aprobación de un nuevo mapa judicial con una nueva distribución de competencias, que responderá al índice real de litigiosidad en las distintas zonas de España, con el fin de determinar la planta idónea y el

número necesario de nuevos juzgados, con demarcaciones más pequeñas y mayor número de juzgados más cercanos a los ciudadanos.

3.- FORMULACIÓN DE ESTATUTOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para la mejora de la justicia resulta decisivo aprobar nuevos estatutos para el personal que la protagoniza. Para ello se formularán con detalle numerosas propuestas que persigan el reforzamiento de la preparación, la competencia técnica y profesionalización, el trazado de una carrera incentivadora, la revisión de la estructura de funciones y la preocupación por la especialización.

4.- REFORMA DE LA OFICINA JUDICIAL

La mejora del funcionamiento administrativo de la justicia constituye una pieza esencial y decisiva para propiciar una justicia más moderna, ágil y eficaz y para prestar una atención de calidad a los ciudadanos. Se propone iniciar una reforma en profundidad del modelo tradicional de la Oficina Judicial, de tal forma que resulte una Oficina administrativa de apoyo al Juez o Tribunal, con una estructura y una organización suficientes para atender con celeridad cualquier trámite o procedimiento que sea capaz de prestar sus cometidos de apoyo, comunicación y ejecución con eficacia. A tal fin en su diseño se diferenciará entre los servicios de apoyo directo y atención especializada a cada órgano judicial y los servicios comunes o compartidos por distintos jueces y tribunales de un territorio.

Para los servicios de apoyo directo se introducirán criterios de flexibilidad que permitan adaptarlos a las necesidades reales de cada órgano.

Los servicios comunes servirán para aprovechar mejor los recursos, evitar repeticiones, uniformar tareas y optimizar bases de datos y fondos documentales.

La implantación de estas reformas requiere la elaboración de relaciones de puestos de trabajo, que precisarán los requisitos de cada puesto, las funciones y la dependencia jerárquica de los mismos así como sus niveles retributivos, sirviendo como instrumento para la ordenación del personal, la identificación de tareas y determinación de niveles de responsabilidad.

5.- PLAN GLOBAL DE INFRAESTRUTURAS

Se pretende consolidar el patrimonio inmobiliario de uso judicial basado en los principios de modernidad, sociabilidad, eficacia y representación. Este esfuerzo se dirigirá no sólo a cubrir las actuales carencias, sino a trasladar al ciudadano una imagen común acorde con la dignidad estatal que se desarrolla en cada sede y dotar de reservas de espacios exigibles para responder al intenso crecimiento de los servicios judiciales y al nuevo mapa judicial, procediéndose a incorporar el equipamiento necesario para aplicar las nuevas técnicas y sistemas de gestión y provisión de las calidades constructivas y ambientales exigibles.

6.- PLAN ESTRATÉGICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La modernización de la justicia requiere una plena implantación y utilización integral de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con el objetivo último de alcanzar "La Justicia en la Red". Ello supone la creación de un sistema de información integral e intercomunicado entre toda la Administración de Justicia que llegue asimismo a los operadores jurídicos y, en última instancia, a los ciudadanos, mediante la utilización de internet y las herramientas informáticas y de comunicación más modernas.

Por añadidura, dentro de las actuaciones encaminadas a la modernización de la Administración de Justicia y a la plena implantación de las nuevas tecnologías, el Ministerio de Justicia está presente, junto al Ministerio de Ciencia y Tecnología y el resto de Departamentos Ministeriales, en el Plan de Acción del Gobierno Info XXI "La Sociedad de la Información para todos". En el marco de Info XXI, y para el periodo 2001-2003, se ponen en marcha cuatro acciones dirigidas a poner a disposición de la Administración de Justicia las herramientas y recursos tecnológicos e informáticos más modernos, para que sea una realidad el objetivo de contar con una Justicia más rápida, más ágil y más eficaz. Estas acciones son el Sistema de Información de Órganos Judiciales y Fiscalías, Sistema Avanzado de Comunicaciones audio/video (videoconferencia), Digitalización de Documentos, y la considerada en el Info XXI como acción emblemática, el Registro Civil Electrónico.

7.- PLAN DE IMPLANTACIÓN DE JUICIOS RÁPIDOS

Las Cortes Generales aprobarán próximamente la Ley por la que se regula el “Procedimiento para el Enjuiciamiento Rápido e Inmediato de determinados Delitos y faltas”.

Esta disposición, que responde a una reiterada demanda social y cuenta con el consenso de todos los grupos parlamentarios, supondrá modificaciones importantes en el modo de actuar de juzgados y fiscalías, convirtiéndose en el instrumento procesal por el que se enjuiciarán un número importante de “delitos menos graves”, tramitados en la actualidad por las reglas establecidas para el “procedimiento abreviado”.

La implantación de los Juicios Rápidos establecidos en la citada disposición, que va a suponer una mayor actividad en los Juzgados de Instrucción, Fiscalías y Juzgados de lo Penal, se materializa en un Plan de actuaciones que hace posible la consecución de este objetivo.

Fundamentalmente este plan va a responder al presumible incremento de los “Servicios de Guardia” en los citados Juzgados y Fiscalías, tanto por las actuaciones a realizar (instrucción de procedimientos, inmediata celebración de juicios de faltas, dictado de sentencias de conformidad y ejecución de las mismas), como por los plazos en que deben realizarse las mismas.

8.- CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA

El 16 de abril de 2002 la totalidad de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, aprobaron como Proposición no de Ley de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

Al objeto de instaurar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los derechos que recoge la citada Carta, se ha elaborado un Plan de Acción que se concreta en los siguientes aspectos:

- Creación y dotación material de las Oficinas de Atención al Ciudadano
- Implantación de las Oficinas de atención a la Víctima
- Medios electrónicos para protección de la víctima

- Medidas para mejorar la protección de los discapacitados ante la justicia
- Difusión de la Carta de Derechos

9.- MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA PREVENTIVA

Se proseguirá con el proceso de modernización de la seguridad jurídica preventiva fortaleciendo su papel como instrumento para evitar la litigiosidad, y reducir los costes del tráfico jurídico.

10.- REFORMA DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

Se desarrollará un Servicio Jurídico del Estado unificado, que pueda dar una respuesta eficaz al conjunto de demanda de asistencia jurídica del Estado y de todas sus instituciones públicas.

Esta reforma irá orientada a destacar su profesionalidad y dedicación para que, sin perder su configuración como órgano permanente integrado en la Administración, garantice al máximo los derechos de los ciudadanos y los intereses generales, dándose para ello una nueva configuración de las distintas Abogacías del Estado y procediéndose a la informatización integral del Servicio Jurídico del Estado.

11.- ADAPTACIÓN DE LA JUSTICIA AL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

Se pretende avanzar en el proceso descentralizador de la Administración de Justicia en cuatro proyectos de actuación:

- Facilitar el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias en materia de provisión de los medios materiales, personales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

- Establecer mecanismos eficaces de coordinación entre las distintas Administraciones con competencias compartidas en la Administración de Justicia y fortalecer la labor de la Conferencia Sectorial de Justicia.

- Incrementar las competencias de los Tribunales Superiores de Justicia, que culminarán la organización judicial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

– Incrementar las atribuciones de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia en materia inspectora y disciplinaria respecto de jueces y magistrados.

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL SENO DE LA UNION EUROPEA Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Tras haber concluido la Presidencia española del Consejo de la Unión, una de las prioridades del Ministerio de Justicia para el 2003 es seguir impulsando un nuevo modelo de cooperación jurídica entre los 15 Estados de la Unión.

La lucha contra la criminalidad organizada, entre cuyas manifestaciones más crueles se encuentra el terrorismo, obliga a los Estados a desarrollar nuevos mecanismos jurídicos que, superando las barreras que hasta ahora nos impone la tradicional cooperación jurídica, permitan colaborar rápidamente y de forma adaptada a nuestros tiempos a todas las autoridades y agentes implicados en la seguridad y la justicia, no sólo en Europa sino también en toda la Comunidad Internacional.

Tras la aprobación de los nuevos instrumentos comunitarios en aplicación del principio de reconocimiento mutuo en la Unión (orden europea de detención y embargo preventivo de bienes y medios de prueba), el Ministerio de Justicia va impulsar de forma prioritaria las modificaciones normativas tendentes a la regulación por el ordenamiento jurídico español de esos dos nuevos instrumentos jurídicos en lo que se supone marcará un punto de inflexión en las relaciones jurídicas internacionales.

Igualmente y con el fin de reforzar la presencia de este Ministerio en todos aquellos foros internacionales multilaterales en los que se está en estos momentos trabajando para luchar de forma coordinada contra el terrorismo, se va a participar de forma activa tanto en Naciones Unidas como en la OCDE.

En 2003 se va iniciar un proceso de análisis en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores que permita, llegado el caso, elaborar un plan director de cooperación al desarrollo con terceros países en el ámbito de la Justicia, potenciando de esta manera la presencia del Ministerio de Justicia en actividades de cooperación al desarrollo.

OTRAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO

- El desarrollo del ordenamiento jurídico, velando por los principios de seguridad jurídica, armonía e integración del ordenamiento, mediante la promoción de la legislación codificada y la formación de cuerpos legales sistematizados, sin perjuicio de las competencias de los demás Departamento.

- Como consecuencia del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, la promoción legislativa en materia penal, civil, mercantil y procesal, habrá de resultar particularmente intensa, especialmente si se tiene en cuenta la dimensión de las leyes afectadas, como la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Estatuto del Ministerio Fiscal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o la nueva legislación concursal, entre otras muchas.

- Las relaciones con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas en materias que afecten a la Administración de Justicia, y la comunicación de los mismos con el Ministerio Fiscal, a través del Fiscal General del Estado.

- La preparación y propuesta de los asuntos relativos al ejercicio del derecho de gracia, y a los Títulos Nobiliarios y Grandezas de España.

- La preparación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en materia de asuntos religiosos, así como las relaciones con las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas, las cuestiones referentes al ejercicio del derecho de libertad religiosa y de culto y las relaciones con las entidades y asociaciones nacionales e internacionales dedicadas a la promoción, defensa y estudio del referido derecho de libertad religiosa.

- La comunicación entre el Gobierno y el Tribunal Constitucional en los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad y en los demás previstos en las leyes.

- Las relaciones con los Colegios de Abogados y Procuradores en los términos establecidos en sus respectivos estatutos.

- La fe pública notarial, la ordenación de los registros jurídicos, determinando los derechos privados y los actos que puedan o deban ser sujetos a publicidad registral y el Registro Civil.

- La cooperación jurídica internacional con otros Estados y Organizaciones internacionales y la determinación de la existencia de reciprocidad o la propuesta de establecimiento de la misma, sin perjuicio de las atribuciones generales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

- El desempeño de la función de asistencia jurídica tanto contenciosa como consultiva, en lo que se refiera al Estado y sus Organismos públicos, así como, en su caso, los Órganos Constitucionales, en los términos establecidos por las leyes y demás disposiciones que las complementen.

ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS AL MINISTERIO DE JUSTICIA

Están adscritos al Departamento los siguientes Organismos Públicos:

- El Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, que se encarga de la permanente formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y demás funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

- La Mutualidad General Judicial, que gestiona la seguridad social de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, encuadrados en el régimen de Mutualismo Administrativo. Su objetivo es coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de asistencia sanitaria y farmacéutica y la concesión de subsidios y prestaciones sociales.

- La Agencia de Protección de Datos, cuyas actividades tienen por objeto la garantía del cumplimiento y aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de 15/1999, de regulación y tratamiento de los datos de carácter personal, las libertades públicas y derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.